



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº 31 -2015-GRA/GG-GRI.

Ayacucho; 23 MAR. 2015

VISTOS: Los Memorandos Nros. 033, 034, 035, 036, 037, 041, 042 y 079-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decretos Nros. 793, 794, 792, 809, 810, 854, 855 y 2587 - 2015-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decretos Nros. 700, 703, 699, 704, 705, 732, 733 y 1316-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en ocho (008) folios respectivamente, sobre designación de Supervisores y/o Inspectores de Obras,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Ayacucho en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público del 2015, ha programado la ejecución de proyectos, componentes y metas a ejecutarse en el ámbito Regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementan los mecanismos más apropiados para la ejecución de las Obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar y supervisar los proyectos y/u obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 6º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, señala, que para la ejecución de obras, la Entidad contará con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas; en consecuencia en cumplimiento de sus responsabilidades y a efectos de enmarcarse en lo dispuesto, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante los Memorandos del Visto, designa a los diferentes profesionales, quienes se encargarán de realizar las acciones propias de sus funciones;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional Nº 019-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con efectividad a la emisión de los memorandos correspondientes, como Inspectores de las Metas y/u Obras consideradas dentro del Programa de Inversiones del Gobierno Regional de



Ayacucho en el ejercicio presupuestal del año 2015, a ejecutarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y/o Encargo, a través de las diferentes Unidades Estructuradas del Gobierno Regional, de acuerdo al siguiente detalle:

Ing. JUAN QUISPE HUAYTA:

Proyecto: "Construcción y Mejoramiento de Trocha Carrozable Utari - Laguna Ccallacocha - Chaclacniyocc, Distrito Sancos y Santiago de Lucanamarca, Provincia de Huancasancos - Ayacucho, reconsiderado con código SNIP 94899, con efectividad del 10 de febrero del 2015.

Ing. JAIME MATIAS CARO:

Proyecto: "Construcción del Centro de atención de Desarrollo Social Emocional y Capacidades para víctimas de Violencia Familiar y Sexual en situación de Área Metropolitana, Provincia de Huamanga - Ayacucho, reconsiderado con código SNIP 118627, con efectividad del 10 de febrero del 2015.

Ing. GERMAN ALVAREZ ENRIQUEZ:

Proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Putica - Accosa - Manchiri - Carapo - Huancasancos, Provincia de Huamanga-Ayacucho, reconsiderado con código SNIP 119454 y Construcción y Mejoramiento del Camino Vecinal Sulcaray Santa Rosa de Ccocha - San Miguel de Huarcaya - Santa Cruz de Huarcaya - Santiago de Lucanamarca - Huancasancos, reconsiderado con código SNIP 139191, con efectividad del 10 de febrero del 2015.

Ing. ISMAEL QUISPE SILVERA:

Meta 078 de actividad: "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de la Gerencia Regional de Infraestructura para la Liquidación y Cierre de Obras del Gobierno Regional Ayacucho - 2015, con efectividad del 11 de febrero del 2015.

Ing. GERMAN ALVAREZ ENRIQUEZ:

Meta 128 de actividad: "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios del Gobierno Regional Ayacucho - 2015", con efectividad del 11 de febrero del 2015.

Ing. ALFREDO GUTIERREZ DEL VILLAR:

Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Consulta Externa en el Hospital de Apoyo Jesús Nazareno, Distrito Jesús Nazareno - Huamanga - Ayacucho", reconsiderado con código SNIP 220017, con efectividad del 12 de febrero del 2015.

Ing. MARIO HERRERA ÑAÑEZ:

Proyecto: "Instalación de la Seguridad del Predio del Gobierno Regional de Ayacucho, ubicado en el Sector la Hoyada, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho", reconsiderado con código SNIP 294903, con efectividad del 12 de febrero del 2015.

Ing. JAIME MATIAS CARO:

Meta 070 de actividad: "Fortalecimiento de Capacidades del Sistema de Cooperación Internacional de la Región - Ayacucho, reconsiderado con código SNIP 118627, con efectividad del 10 de febrero del 2015.



ARTICULO SEGUNDO: Los Inspectores de Metas y/u Obras designados en el Artículo Primero, deberán cautelar que estas se ejecuten acorde a los Expedientes Técnicos Aprobados, contar con los documentos técnicos de gestión, disponer la realización de pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales; así como del funcionamiento de las instalaciones, conforme las especificaciones técnicas correspondientes y normas vigentes de construcción, según corresponda y, remitir los informes de evaluaciones mensuales, trimestrales y semestrales en coordinación con los Residentes de Obra. Al concluir o paralizar los trabajos, deberán de disponer la elaboración del Informe Final de Liquidación Técnica correspondiente.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

[Signature]
ing. HAROLD F. CALVEZ UGARTE
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

*Se Remite a ud. Copia Original de la Resolución
la Misma que Constituye la Transcripción Oficial
por mi Despacho.*

Atentamente



[Signature]
Abog. Juan Alberto Ochoa Sotomayor
Secretario General (e)